

CEA.3.0-07
16-ECD-003**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL****DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES****GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES****GUBERNAMENTALES Y DIPLOMATICAS****ARPRO-GUPER - 29.25**

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024

Señora
BIBIANA PARRA
Peticionaria
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta ticket No. 503955-20240423.

En atención a la petición de fecha 23 de abril de 2024, registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo relacionado en el asunto, por medio de la cual indica *"(...) un policía que patrulla los alrededores de la embajada me pidió mi identificación, lo que me pareció normal teniendo en cuenta el lugar. me distraje y noté que le había tomado una foto a mi cédula. Me preocupa porque vivo ahí al frente de la embajada y la excusa del policía fue que necesitaba información por seguridad. indagué y no es legal tomar fotos de documentos. necesito ayuda para proteger mis datos y mi seguridad. (...)".*

De manera atenta y respetuosa me permito informar que, sobre el particular, la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en aras de garantizar su derecho fundamental de petición, fue puesta a consideración del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes en la Policía Nacional – "CRAET" de la unidad policial, mediante el acta No. AE-2024-004220-DIPRO, conforme lo consagrado en la Resolución No. 03469 de 2017, *"Por la cual se crea el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes en la Policía Nacional (CRAET)".*

Ahora bien, como decisión de este cuerpo colegiado se tomaron las acciones pertinentes, con los uniformados que prestan el servicio de protección a las misiones diplomáticas acreditadas en Colombia a cargo de la Dirección de Protección y servicios Especiales, frente a los hechos citados por usted, reiterando, buen trato a la ciudadanía, la responsabilidad y obligación que nos asiste como funcionarios públicos en el respeto y cumplimiento de las leyes, motivo por el cual se dejó constancia mediante acta de instrucción No. ACTA - 004546 - ARPRO-GUPER - 2.25.

Por último, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento para el servicio de policía, consagrada en la Ley 190 de 1995 y Decreto 2232 de 1995, normas que establecen la buena Atención al Ciudadano.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

calle 14 No 62 – 70, Puente Aranda-Bogotá
Teléfono: 515 98 00 Ext 31531
dipro.guper-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA